



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 160/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Sebastián ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 160/2012 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 160/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Gabinete de Informática II, Probabilidad y Estadística, Tecnología del Producto Pesquero II, Estática y Resistencia de Materiales, Acuicultura I, Tecnología del Producto Pesquero I, Higiene y Seguridad Industrial y Equipos e Instalaciones Industriales, sin tener aprobadas sus



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

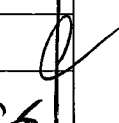



correlativas Sistemas de Representación, Física I y Física II, al alumno Sebastián ROMERO, Legajo N° 76, de la carrera Ingeniería Pesquera (título intermedio Técnico Universitario Pesquero).

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Materiales y Envases, antes de regularizar su correlativa Bioquímica de los Alimentos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 763/2013

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior